

Con la finalidad de atender la demanda de azúcar y garantizar el abasto nacional de este producto básico, se notifica un cupo adicional de 300 mil toneladas que será asignado de manera directa entre los participantes en la licitación que se llevará a cabo el 18 de septiembre del presente, para lo cual se extiende el presente:

AVISO

A las personas físicas y morales establecidas en los Estados Unidos Mexicanos calificadas para participar en las **licitaciones de cupos para importar 150 mil toneladas de azúcar que se realizarán el próximo 18 de septiembre del presente, se les informa que, adicionalmente, serán ofertados cupos por 300 mil toneladas adicionales (cuyo esquema de operación se describe al final de este Aviso y que se publicará en el Diario Oficial de la Federación en los próximos días), para un total de 450 mil toneladas.**

El monto total a asignar se divide en tres segmentos:

1. Cupos para importar azúcar originario de la República de Nicaragua
 - 15 mil toneladas mediante el procedimiento de licitación pública.
 - 30 mil toneladas adicionales a través de asignación directa entre los participantes en la licitación pública del cupo en comento.
2. Cupos para importar azúcar sin restricción de origen para concursantes calificados que acrediten su condición de productor conforme lo establecen las bases:
 - 45 mil toneladas mediante el procedimiento de licitación pública
 - 90 mil toneladas adicionales a través de asignación directa entre los participantes en la licitación pública del cupo a que se refiere este numeral.

Cabe señalar que de conformidad con el numeral 3.2 de las Bases para participar en las licitaciones públicas nacionales No. 004/2009 y No. 005/2009 para asignar el cupo para importar azúcar, modificadas el 10 de septiembre de 2009, los interesados en participar en este segmento deberán acreditar su calidad de productores antes de las 12:00 hrs del día 17 de septiembre de 2009, mediante los documentos señalados a continuación:

- Copia de la autorización del programa IMMEX o PROSEC vigente a nombre de la empresa,
 - Dictamen elaborado por Contador Público Registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el que certifique que el interesado ha fabricado en 2009 productos que utilizan azúcar como insumo,
 - Acta de fe de hechos de Corredor Público en el que se certifique el objeto social de la empresa y que su proceso productivo utiliza azúcar como insumo, o
 - Escrito libre bajo protesta de decir verdad, firmado por el presidente, director o representante legal de la Cámara o Asociación del ramo o sector en el que opera la persona moral que acredita su calidad de productor. Dicho escrito deberá certificar que la persona moral es afiliado al organismo, el tipo de producto que elabora y el hecho de que utiliza azúcar como insumo.
3. Cupos para importar azúcar sin restricción de origen a todos los interesados:
 - 90 mil toneladas mediante el procedimiento de licitación pública.

- 180 mil toneladas adicionales a través de asignación directa entre los participantes en la licitación pública del cupo en comento.

Transparencia en monto del cupo adjudicado y precio a pagar por la adjudicación.

La licitación y la asignación directa, de cada segmento, se realizarán de manera simultánea y todos los participantes podrán observarla en tiempo real desde su ubicación, a través de la página de Internet del sistema de la licitación electrónica. Lo anterior permitirá a los participantes tener certidumbre y transparencia del monto total de lotes que les están siendo adjudicados y el precio a pagar por ellos en la misma pantalla del propio sistema durante la realización del evento.

Igual precio –el de la postura más baja adjudicada– a pagar en cupos asignados por licitación y por adjudicación directa en cada segmento. Los participantes de cada segmento pagarán por cada lote que les sea adjudicado el mismo precio, que será igual al precio más bajo de las posturas adjudicadas en dicho segmento (incluyendo las licitadas y las asignadas directamente).

Beneficio de los certificados de cupo adjudicados. Es importante destacar que, a través de la licitación se obtiene un certificado de cupo que permite importar azúcar sin pagar el arancel específico de \$360 dólares por tonelada. En lugar del pago de dicho arancel se exenta el pago del arancel con el certificado obtenido en el primer segmento (Nicaragua), y se paga un arancel de \$36 dólares por tonelada con el certificado obtenido en los segmentos segundo (Productores) y tercero (General).

Para ver los detalles y restricciones de los eventos mencionados, favor de dirigirse a las bases de la licitación publicadas en:

<http://www.siicex.gob.mx/portalSiicex/SICETECA/Acuerdos/Cupos/Unilaterales/UNILATERALES/AZUCAR/BASES%20CUPO%20AZUCAR%20LPN%20004%20Y%20005%202009%20.pdf>

MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS CUPOS ADICIONALES DE AZÚCAR.

Antecedentes:

- De conformidad con el Anexo 2 del artículo 4-04 del Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Nicaragua y la Decisión No. 7 de la Comisión Administradora del propio tratado, se definió una participación de Nicaragua de 10% dentro del esquema tipo arancel cuota libre de arancel para exportar azúcar, en caso que México lo requiera.
- Dentro de las funciones de la Secretaría de Economía está el de asegurar el abasto de productos destinados al consumo básico y de la población y el abastecimiento de materias primas a los productores nacionales de conformidad con las necesidades y tendencias del mercado interno y las condiciones del mercado internacional.
- Con base en los cálculos recientes del balance azucarero, se ha detectado que la oferta nacional de azúcar podría llegar a ser insuficiente para satisfacer la demanda de este producto en el último trimestre de 2009, por lo cual resulta necesario complementar la oferta nacional con importaciones, a efecto de que el consumidor final y las industrias que utilizan azúcar en sus procesos productivos no resulten afectados.
- El 6 de agosto se publicaron en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer el cupo y mecanismo de asignación para importar azúcar en 2009 y el Acuerdo por el que se da a conocer el cupo y mecanismo de asignación para importar azúcar originaria de la República de Nicaragua en 2009. Como resultado de la primera licitación del cupo de importación, 2 de septiembre de 2009, se observó que quedaron sin atender requerimientos de algunos de los participantes, por lo cual resulta necesario establecer un monto adicional al cupo y un mecanismo de asignación para importar azúcar en 2009.

1.- Esquema de operación del cupo adicional unilateral de azúcar:

- Se establece un cupo adicional de 270 mil toneladas de azúcar para ser importadas a través de las fracciones arancelarias 1701.99.01, 1701.99.02 y 1701.99.99 con el arancel-cupo establecido en el Decreto del 30 de junio de 2007.

- Con el objeto de hacer frente al déficit de azúcar y facilitar las condiciones para alcanzar el inventario óptimo y asegurar el abasto suficiente de este edulcorante entre la población consumidora y la industria que lo utiliza como insumo, así como para contribuir a detener el incremento del precio de este producto básico que ha impactado negativamente a diversas cadenas productivas, se establece el mecanismo de asignación directa para distribuir el cupo adicional señalado en el párrafo anterior.
- Se asignará de manera directa el cupo referido a los participantes en los dos tramos de la *Licitación 004/2009* a que se refieren las *Bases* de dicha Licitación, conforme a lo siguiente:
 - a) Se asignará un cupo de 90,000 toneladas a los participantes que hayan presentado posturas adjudicables en el primer tramo (de *Productores*) de la *Licitación 004/2009*. A cada participante se le asignará el número total de lotes que corresponda a las posturas adjudicables que haya presentado en dicha licitación conforme al reporte de la misma siempre que no rebase el monto máximo adjudicable por participante (20,000 toneladas).
 - b) Se asignará un cupo de 180,000 toneladas a los participantes que hayan presentado posturas adjudicables en el segundo tramo (*General*) de la *Licitación 004/2009*. A cada participante se le asignará el número total de lotes que corresponda a las posturas adjudicables que haya presentado en dicha licitación conforme al reporte de la misma siempre que no rebase el monto máximo adjudicable por participante (20,000 toneladas).
 - c) Todos los participantes referidos en los incisos anteriores deberán pagar por cada lote que les sea adjudicable de manera directa una cantidad que será igual a la postura adjudicable con el precio más bajo de cada uno de los tramos de la licitación electrónica en la que haya participado.
- Las posturas adjudicables serán los mayores precios ofertados por los lotes licitados en cada tramo de la *Licitación 004/2009* siempre que:
 - a) no hubieren sido posturas ganadoras de la Licitación 004/2009,
 - b) que su adjudicación no provoque se exceda el cupo máximo adicional disponible para dicho tramo, y
 - c) que su adjudicación no provoque que se exceda un monto máximo del cupo adjudicable a cada participante de 20,000 toneladas.
- El sistema electrónico de la *Licitación 004/2009* generará un reporte que listará a los participantes que hayan presentado posturas adjudicables, el número de lotes adjudicables a cada participante, y el monto de la postura adjudicable con el precio más bajo.

- La Secretaría publicará en su página de Internet www.economia.gob.mx y en la del Sistema Integral de Información de Comercio Exterior www.siicex.gob.mx, el 18 de septiembre de 2009, el listado de los participantes con cupos adjudicables, el número de lotes adjudicables a cada participante, y el precio a pagar por cada lote.

2.- Esquema de operación del cupo adicional de azúcar originaria de la República de Nicaragua:

- Se establece un cupo adicional de 30 mil toneladas de azúcar para ser importadas a través de las fracciones arancelarias 1701.99.01, 1701.99.02 y 1701.99.99.
- Con el objeto de hacer frente al déficit de azúcar y facilitar las condiciones para alcanzar el inventario óptimo y asegurar el abasto suficiente de este edulcorante entre la población consumidora y la industria que lo utiliza como insumo, así como para contribuir a detener el incremento del precio de este producto básico que ha impactado negativamente a diversas cadenas productivas, se establece el mecanismo de asignación directa para distribuir el cupo adicional señalado en el párrafo anterior.
- Se asignará de manera directa el cupo referido a los participantes en los dos tramos de la *Licitación 005/2009* a que se refieren las *Bases* de dicha Licitación, conforme a lo siguiente:
 - d) Se asignará el cupo de 30,000 toneladas a los participantes que hayan presentado posturas adjudicables en la *Licitación 005/2009*. A cada participante se le asignará el número total de lotes que corresponda a las posturas adjudicables que haya presentado en dicha licitación conforme al reporte de la misma siempre que no rebase el monto máximo adjudicable por participante (20,000 toneladas).
 - e) Todos los participantes referidos en el inciso anterior deberán pagar por cada lote que les sea adjudicable de manera directa una cantidad que será igual a la postura adjudicable con el precio más bajo de la licitación electrónica en la que hayan participado.
- Las posturas adjudicables serán los mayores precios ofertados por los lotes licitados en cada tramo de la *Licitación 005/2009* siempre que:
 - d) no hubieren sido posturas ganadoras de la Licitación 005/2009,
 - e) que su adjudicación no provoque se exceda el cupo máximo adicional disponible para dicha licitación y
 - f) que su adjudicación no provoque que se exceda un monto máximo del cupo adjudicable a cada participante de 20,000 toneladas.

- El sistema electrónico de la Licitación 005/2009 generará un reporte que listará a los participantes que hayan presentado posturas adjudicables, el número de lotes adjudicables a cada participante, y el monto de la postura adjudicable con el precio más bajo.
- La Secretaría publicará en su página de Internet www.economia.gob.mx y en la del Sistema Integral de Información de Comercio Exterior www.siiicex.gob.mx, el 18 de septiembre de 2009, el listado de los participantes con cupos adjudicables, el número de lotes adjudicables a cada participante, y el precio a pagar por cada lote.